



**ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA A MENORES EN RIESGO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

**Expediente:** «ECU\_DGPE\_2024\_ 2»

**Expediente RM:** CONMY 2024 1800000138

**Expediente electrónico:** CSVHA4DRNZ4GT1P0XFIL

**Fecha:** jueves, 22 de agosto de 2024.

**Hora:** 09:00 horas.

**Lugar:** Sesión telemática (vía correo electrónico).

**Asistentes:**

Presidenta: Dorotea Pérez Fernández, Jefa de Servicio de Equidad

Vocales:

Sara Sancho Sánchez, Jefa de Sección de fiscalización y contabilidad en la Intervención General

José Antonio Lara Beltrán, Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vocal suplente: Inmaculada Lobera López, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación del Servicio de Equidad

Secretaria: Elisa Gracia Raluy, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación, de la Secretaría General Técnica del Departamento

**Orden del día:**

- 1) Constitución de la Mesa.
- 2) Verificación de la documentación presentada por el licitador del requerimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos de adjudicación.

**1.- Constitución de la Mesa.**

La Secretaria de la Mesa, mediante correo electrónico enviado en la fecha y hora indicadas anteriormente, convoca a los miembros de la Mesa para celebrar la reunión telemáticamente, vía correo electrónico.

Siendo las 09:00 horas, bajo la presidencia de la Jefa de Servicio de Equidad y, existiendo el quorum en el artículo 92 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación, según designación del órgano de contratación recogida en el Anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón todos los miembros integrantes de la Mesa de Contratación que asisten a la reunión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, en lo futuro y de forma inmediata, cualquier



potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de las fases de adjudicación o ejecución del contrato.

## 2.- Verificación de la documentación presentada por la empresa licitadora mejor valorada en el procedimiento.

En su reunión celebrada con fecha 9 de julio de 2024, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de Clasificación y de adjudicación del contrato a favor de la licitadora FUNDACION ANAR.

Por Resolución de Clasificación de fecha 17 de julio de 2024, el Órgano de contratación, a la vista del acta de la mesa de contratación, dio la conformidad a la propuesta de adjudicación.

En su virtud, el 17 de julio de 2024, el Servicio de Equidad procedió a requerir a la FUNDACION ANAR. para que presentara, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica a través de la PLACSP, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos y necesaria para adjudicar el contrato, que aparece recogida en el punto 2.3.2 del PCAP.

La documentación fue presentada por el licitador dentro de plazo indicado.

Nombre Empresa	Nº Identificación	Comunicado	Leído	Fecha respuesta
FUNDACIÓN ANAR	G80453731	18-07-2024 07:59	18-07-2024 08:02	29-07-2024 09:45

Descargada la documentación, la misma es guardada en su expediente electrónico.

De acuerdo con la Instrucción 3/2022 de la Intervención General, la secretaria de la mesa indica el CSV del expediente electrónico (CSVHA4DRNZ4GT1P0XFIL) donde está incorporada la documentación necesaria para el desarrollo de la Mesa de contratación, para que procedan a su examen y comprobación y manifiesten su conformidad o reparo, por el mismo medio electrónico, antes de que finalice la sesión de la Mesa.

Revisada la documentación presentada por la licitadora, los miembros de la mesa comprueban que no se ha completado la justificación del cumplimiento de los requisitos previos a contratar por los siguientes motivos:

- El DNI que aparece en el Bastanteo del poder es de una persona diferente a la presidenta/representante de la Fundación en el procedimiento. No obstante, en la documentación enviada se acredita el poder bastante del firmante, es por ello que el letrado emite de oficio un nuevo Bastanteo, que se añade a la documentación del expediente.
- No se considera acreditada la capacidad de adscripción de medios personales, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V «Adscripción obligatoria de medios al contrato»
- No se considera acreditado que el seguro contratado por la empresa cubra con la responsabilidad imputable a la empresa y los profesionales que prestan servicio, incluye una cobertura de riesgos informáticos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V «Adscripción obligatoria de medios al contrato», deberá aclarar y acreditar.
- No se considera acreditada la exención de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad **ACUERDA**:

Requerir a la FUNDACION ANAR la subsanación de la documentación abajo indicada, concediéndole un plazo de 3 días naturales para presentarla:

- 1- En relación con la acreditación de la disposición de los medios personales, y de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V «Adscripción obligatoria de medios al contrato», deberá



aportar la documentación justificativa pertinente que muestre que pueden realizar la adscripción de personal oportuna. En particular, tendrán que acreditar la adscripción de al menos 2 psicólogos/as que cumpla, entre otros requisitos, con el de tener 3 años de experiencia en salud infanto-juvenil. Adicionalmente, el/la psicólogo/a, designado como coordinador deberá acreditar experiencia de al menos 3 años en convivencia escolar positiva, gestión de conflictos, intervención y atención a menores y/o salud mental infanto-juvenil y experiencia mínima de 2 años en coordinación y dirección de proyectos socioeducativos y/o de intervención y atención a menores.

- 2- En relación con la acreditación de la disposición de los medios materiales, y de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V «Adscripción obligatoria de medios al contrato», deberá aclarar y acreditar que el seguro que cubre la responsabilidad imputable a la empresa y los profesionales que prestan servicio, incluye una cobertura de riesgos informáticos.
- 3- En relación documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad, no se comprende la indicación sobre el número de trabajadores en plantilla, dado que se presentan currículum de al menos 3 personas que trabajan en la empresa, por lo que se requiere aclaración acerca de la plantilla de la entidad y las obligaciones sociales a las que tienen que atender.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas.

Firmado electrónicamente por:

Vº Bº Dorotea Pérez Fernández  
Presidenta

Elisa Gracia Raluy  
Secretaría